

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. LINEAMIENTOS GENERALES	2
3.1 Compromisos	2
3.2 Mecanismos de Control	2
3.3 Canales de Comunicación	3
3.4 Aprobación e Implementación	3
4. GLOSARIO	3
5. REGULACIÓN	4

1. OBJETIVO

Reafirmar y consolidar nuestro compromiso corporativo con la promoción, la protección, el respeto, y la remediación de los Derechos Humanos (DDHH) cuando corresponda, al interior de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (en adelante “Grupo Aval” o la “Sociedad”), y sus empresas subordinadas (en adelante, las “Subordinadas”).

2. ALCANCE

La Política Corporativa de Derechos Humanos está dirigida a Grupo Aval y sus Subordinadas, así como a cualquier otro aliado estratégico con el que se tenga relación en el desarrollo de las actividades del negocio tales como: Junta Directiva, filiales, colaboradores, accionistas e inversionistas, líderes de opinión, Gobierno y entes reguladores, y proveedores.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Compromisos

- Respeto y promoción de los Derechos Humanos como criterio de gestión y toma de decisiones.
- Rechazo de cualquier acto que vulnere o atente contra los Derechos Humanos. Estos incluyen, pero no se limitan a, trabajo forzoso, acoso laboral y trata de personas.
- Absoluto respeto a la dignidad personal del colaborador y sus creencias.
- Respeto y no discriminación a las personas, colaboradores, clientes, contratistas o proveedores por diferencias de sexo, género, identidad de género, orientación sexual, identidad étnica, edad, religión, discapacidad (física, sensorial, intelectual, psíquica), nivel social, jerarquía o cualquier otra condición y/o característica de su identidad.
- Generación de condiciones dignas, seguras y saludables de trabajo.
- Reconocimiento del derecho al descanso de nuestros colaboradores.
- Rechazo al trabajo infantil.
- Cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Remuneración equitativa y acorde con la ley.
- Respeto al derecho de libre asociación y negociación colectiva.
- Reconocimiento del valor de la cultura y diversidad de las personas y territorios donde operamos.
- Transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general.

3.2 Mecanismos de Control

El cumplimiento y evaluación de esta política se deriva de las directrices soportadas en el Código de Ética y Conducta, Código de Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo, y la Política de Convivencia Laboral. Grupo Aval y sus subordinadas deberán verificar que las áreas encargadas de la gestión de este marco de actuación sean responsables de ejercer control y evaluación de acuerdo con sus procedimientos, sobre los compromisos generados en esta política.

Área: Sostenibilidad	Código: SOS-PO-SOS-2	Versión: 2	Fecha Última Actualización: 21/07/2025
-------------------------	----------------------	------------	---

Para efectos de su aplicación, cada una de las Subordinadas de Grupo Aval es responsable de adoptar o crear su propia política en términos consistentes con los aquí plasmados.

3.3 Canales de Comunicación

- **Línea Ética:** Mecanismo establecido con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de Grupo Aval y sus Subordinadas. La Línea Ética se ha establecido bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información.
- **Comité de Convivencia Laboral o el que haga sus veces:** Tiene por objeto conocer y evaluar las quejas o eventuales situaciones de acoso laboral, así como recomendar al Grupo Aval o a sus Subordinadas, según sea el caso, las medidas correctivas pertinentes para superar dichas conductas y vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas que se establecieron, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los colaboradores.
- **Comité de Ética y Conducta o el que haga sus veces:** mecanismo establecido para evaluar y dirimir las situaciones que le fueran informadas, considerando los lineamientos del Código de Ética y Conducta, y las demás normas que rigen en la compañía.
- **Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos:** Grupo Aval garantiza la difusión y socialización de esta política a todos los grupos de interés. La comunicación y reporte de avances y desafíos en materia de derechos humanos se realiza en el marco de los procesos de debida diligencia, entendidos como el conjunto de acciones continuas para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos reales y potenciales de las operaciones empresariales sobre los derechos humanos. Este enfoque de debida diligencia se desarrolla conforme a los Principios Rectores de Naciones Unidas y a los estándares nacionales, involucrando la participación de las partes interesadas y la transparencia en la gestión de riesgos y respuestas adoptadas.

3.4 Aprobación e Implementación

La presente Política es aprobada por la Junta Directiva de Grupo Aval, además, será divulgada a todos los grupos de interés y se integrará en los procesos clave de gestión interna. Grupo Aval y sus empresas subordinadas deberán implementar esta política según su contexto y necesidades.

4. GLOSARIO

- **Acoso Laboral:** En concordancia con la Ley 1010 de 2006, el acoso laboral se entiende como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador o colaborador por parte de un empleador, jefe, superior jerárquico, compañero de trabajo o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror o angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo. Esta conducta puede manifestarse mediante maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad, desprotección, humillación o cualquier comportamiento que menoscabe la

Área: Sostenibilidad	Código: SOS-PO-SOS-2	Versión: 2	Fecha Última Actualización: 21/07/2025
-------------------------	----------------------	------------	---

autoestima y la dignidad de la persona trabajadora. La Política contempla medidas preventivas, correctivas y sancionatorias conforme a la normativa vigente en Colombia.

- **Derechos Humanos (DDHH):** Son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Son atributos fundamentales que nos corresponden por el simple hecho de existir y que garantizan la dignidad, la libertad y la igualdad. En Colombia, estos derechos están reconocidos en la Constitución Política, la cual protege derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente, y se complementan con los tratados internacionales ratificados por el Estado.
- **Grupo de interés:** Individuo, entidad u organización que tiene interés y/o influencia directa o indirecta con las actividades de Grupo Aval.
- **Entidades/ Filiales/ Subordinadas:** Empresas que hacen parte del Conglomerado y cuyas acciones impactan directamente al negocio en cuanto a reputación y materialidad financiera.
- **Trabajo Forzoso:** Trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad, o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

5. REGULACIÓN

La presente Política Corporativa de Derechos Humanos se fundamenta en la Constitución Política de Colombia que reconocen la protección y aplicación directa de los derechos humanos y los tratados internacionales ratificados por el país; la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral; los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas; los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los Convenios Fundamentales de la OIT; las Líneas Directrices de la OCDE en conducta responsable y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, conformando así un marco normativo robusto y articulado que orienta la gestión empresarial responsable y la debida diligencia en materia de derechos humanos. Adicionalmente, como marco de referencia normativo, contempla dentro de sus directrices lo descrito en las políticas y manuales internos de Grupo Aval y cada una de sus Subordinadas.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA APROBACIÓN	ÚLTIMA VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
18-Junio-2025	2	Aprobado por Junta Directiva, Acta # 472 del 18 de junio de 2025. Revisión y modificación general del documento.

Área: Sostenibilidad	Código: SOS-PO-SOS-2	Versión: 2	Fecha Última Actualización: 21/07/2025
-------------------------	----------------------	------------	--